



**REF.: APRUEBA INSCRIPCIÓN QUE SE INDICA E INCORPORA AL REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 298/2025**

**SANTIAGO, 4 de diciembre de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de fecha 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°18, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que designa a Don Anuar Quesille Vera como Defensor de la Niñez, Director y Representante legal de la institución; el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N° del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; los artículos 17 y 19 de la Ley N°21.067 previamente citada y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N°046/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, modificado por la Resolución N° 069/2021 de fecha 07 de abril 2021, ambas de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

**CONSIDERANDO:**

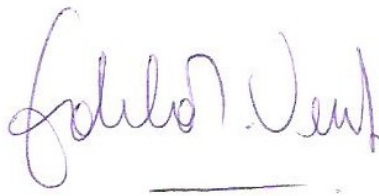
1. Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 12 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Reglamento del Registro de Organizaciones, la Defensoría de la Niñez deberá llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
3. Que, el artículo 12 de los Estatutos y el artículo 6, del Reglamento del Registro de Organizaciones, describen cuales son los requisitos que deben cumplir las organizaciones, para formar parte el "Registro de Organizaciones", los que variaran según se trate de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
4. Que, con fecha 19 de julio 2025, se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incorporación al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, conforme al número 1 del artículo 6 del Reglamento ya referido, la "Fundación Infancia Consentidos", Rol Único Tributario N°65.252.331-5.
5. Que, su solicitud no cumplió con los antecedentes mínimos requeridos y señalados en el artículo 7°, del Reglamento ya referido.
6. Que, con fecha 1 de septiembre 2025, se envió un correo electrónico para solicitar los antecedentes del Reglamento ya referido.

7. Que, con fecha 19 de noviembre 2025, se reciben vía correo electrónico los antecedentes, que de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro de Organizaciones, la organización cumple con los requisitos dispuestos en los mismos, elementos que en las solicitudes en cuestión fueron verificados favorablemente.

**RESUELVO:**

- I. **APRUÉBESE** la inscripción de la “Fundación Infancia Consentidos”, Rol Único Tributario, Rol Único Tributario 65.252.331-5. por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y a los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Reglamento ya citado.
- II. **INCORPÓRESE** al Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a la Organización de la Sociedad Civil “Fundación Infancia Consentidos”, Rol Único Tributario, Rol Único Tributario 65.252.331-5.
- III. **NOTIFÍQUESE**, mediante correo electrónico a la organización, de la presente Resolución.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**CAMILA DE LA MAZA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS  
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ**



RNO

**Distribución:**

- Registro de Organizaciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Archivo.

RNO

298

|   |              |   |   |
|---|--------------|---|---|
| <b>Firmado Electrónicamente por:</b>  |              |  |   |
|  | Nombre       |   | CAMILA DE LA MAZA VENT                            |
|   | Cargo        |   | Directora Unidad de Promoción y Difusión de Derec |
|   | Fecha y Hora |   | jueves, 04 diciembre 2025 12:18:00                |
|   | Autorizado   | RNO   |   |